CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 07/14

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Valentín Galeano, con Documento de Identidad Nº 369.244 por el INCOOP, en su calidad de Presidente, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **GM ELEVADORES**, representada en este acto por el Sr. Genaro Martínez Narvaja, con documento de identidad Nº 897.580 en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente **Contrato**, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **GM ELEVADORES** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provisión de servicio de mantenimiento y reparación de ascensor, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Las Condiciones Generales del presente llamado
c) Carta oferta presentada por el proveedor
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 240 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 05/14, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 11855/14.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un valor máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y un valor mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a los trabajos realizados, con la presentación de la factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del producto	Cantidad	Precio unitario, IVA incluido
1	Reparación de variador de frecuencia vectorial	1	1.500.000
2	Reparación y Mant. Con provisión e instalación de 200 mts. Según Especificaciones Tec.	1	2.000.000
3	Provisión e instalación de Llave contactor de comando	1	500.000
4	Limpieza integral de la sala de maquina	1	1.000.000
5	Desligar la llave general, verificar el estado y fijación de los cables y fusibles	1	800.000
6	Cambio de los contactores y reparación de las conexiones de los cableados y fusibles	1	800.000
7	Limpieza y lubricación de la polea de tracción	1	700.000
8	Control de nivel de aceite y carga del mismo	1	750.000
9	Mant. del Regulador de Velocidad del desajuste de las ranuras de polea	1	750.000
10	Mantenimiento y reparación de freno .	1	600.000
11	Limpieza de techo por encima de la cabina	1	400.000
12	Mant. de caja de inspección normal y seguridades	1	550.000
13	Limpieza de guías por donde viaja la cabina y la lubricación de los guiadores	1	700.000
14	Mantenimiento del nivel de lubricador	1	750.000
15	Reparación de todas las puertas de piso y de cabina	1	1.000.000
16	Desgaste de los insertos guiadores	1	650.000
17	Mant. Del enclavamiento de las cerraduras	1	500.000
18	Limpiar y verificar el operador de puerta	1	600.000
19	Reparación tensión del cabito de puerta	1	900.000
20	Limpieza de regla de puerta	1	700.000
21	Cambio de los excéntricos y rondanas	1	1.300.000
22	Limpiar guardapiés protección	1	600.000
23	Limpiar cadena de compensación	1	700.000
24	Limpieza total de la parte inferior de la cabina	1	800.000

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Valentín Galeano
Presidente INCOOP

25	Limpieza de regulador GTC	1	350.000
26	Lubricación de los guiadores por debajo de la cabina	1	400.000
27	Limpiar y reparar baques, límite inferior, caja de emergencia	1	500.000
28	Controlar la nivelación en cada parada	1	800.000
29	Verificar y reparar si tiene algún ruido	1	200.000
30	Control y reparaciones del funcionamiento de los botones	1	500.000
31	Control y reparación de iluminación	1	400.000
32	Limpieza de los paneles de cabina	1	200.000
33	Servicio de Mantenimiento rutinario mensual	1	2.000.000

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 27 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la firma del contrato; según lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

Lic. Martín Galeano
Presidente INCOOP

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo de 2014.

VALENTIN GALEANO - PRESIENTE
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

GENARO MARTINEZ NARVAJA – REPRESENTANTE LEGAL
GM ELEVADORES

GM ELEVADORES MONTACARGAS
02 298 685